

PES 134/2017

El quejoso denunció la asistencia de servidores públicos a diversos eventos de campaña realizando proselitismo político a favor del candidato del Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz, por la coalición “Veracruz, el cambio sigue”.



Al respecto, este Tribunal, al adminicular las pruebas que obran en el expediente, y con el reconocimiento de los regidores del citado Ayuntamiento mediante sus escritos de hechos, si bien se acreditó que sus participaciones en los eventos denunciados fueron realizadas en pleno uso de sus derechos político electorales y que se encontraban con licencia sin goce de sueldo o fuera de sus horarios de labores. Ello resultó insuficiente para que este órgano jurisdiccional los eximiera de responsabilidad, toda vez que, conforme al criterio de la Sala Superior del TEPJF, la sola presencia de un servidor público en un acto proselitista en días hábiles supone el uso de recursos públicos en atención al carácter de la función que desempeñan.

En consecuencia, este Tribunal al encontrar probados que los funcionarios asistieron a eventos de carácter proselitista, en contravención a la normatividad electoral, declaró la existencia de las conductas denunciadas. Determinó imponer una amonestación pública al candidato denunciado y a los partidos políticos que integran la coalición “Veracruz, el cambio sigue”, así como dar vista al Congreso del Estado de Veracruz, a fin de que determine la sanción a imponer, correspondiente a los servidores denunciados.